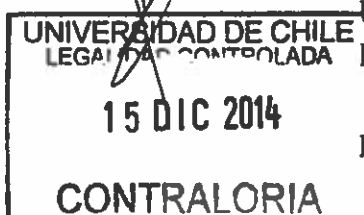




FACULTAD DE MEDICINA  
UNIVERSIDAD DE CHILE

**APRUEBA ACUERDO ENTRE LA FACULTAD DE MEDICINA Y LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DEL ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE PERCEPCIÓN DEL TRATO A USUARIOS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD MUNICIPAL DEL SISTEMA PÚBLICO DE SALUD.**



**RESOLUCION EXENTA N° 3847**

**SANTIAGO, 02 DIC 2014**



**VISTO:** Las facultades que me confiere el Reglamento General de Facultades contenido en el Decreto Universitario Exento N°906 de 2009; el Decreto Universitario N°2784 de 2014; lo dispuesto en Decreto Universitario Exento N°7732, de 1996, todos en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el DFL N°3 de 2006 de Educación, lo prescrito en la Resolución Exenta N°3306 de 15 de octubre de 2014, de este origen y en la Resolución Afecta N°123 de 6 de octubre de 2014 del Ministerio de Salud, tomada razón con fecha 9 de octubre de 2014, y lo señalado en la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República,

**RESUELVO:**

**1. APRUÉBESE** el acuerdo suscrito entre acuerdo entre la Facultad de Medicina y la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile para el desarrollo conjunto del estudio de evaluación de percepción del trato a usuarios en establecimientos de salud municipal del sistema público de salud, y cuyo texto es el siguiente:

“En Santiago, a 16 de octubre de 2014, entre la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, Rut Único Tributario N° 60.910.000-1, representada legalmente por doñ Manuel Kukuljan Padilla, Cédula Nacional de Identidad N° 9.080.701-3, ambos domiciliados para estos efectos en calle Avda. Independencia 1027 comuna de Independencia, han acordado suscribir el siguiente convenio con la Facultad de Economía y Negocios de la misma Universidad, representada por su Decano (S), don Sergio Olavarrieta Soto, Cédula Nacional de Identidad N°12.049.058-3, domiciliado en Diagonal Paraguay N° 257, convienen lo siguiente:

**PRIMERO:** El Ministerio de Salud, a través de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, requiere contar con un sistema nacional de medición de la calidad del trato, que permita conocer la percepción de los usuarios de establecimientos de salud municipal del sistema público de salud frente a los servicios prestados por la red asistencial. El Ministerio de Salud ha impulsado el desarrollo de instrumentos de medición validados para el contexto nacional. En efecto, este esfuerzo permite que hoy se cuente con un instrumento llamado “Evaluación de la Calidad del Trato a Usuarios de APS (TU-APS)”, el que fuera desarrollado y validado por un equipo académico del Instituto de Salud Poblacional (Escuela de Salud Pública) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile. Considerando estos antecedentes, el Ministerio de Salud ha encargado al Instituto de Salud Poblacional (Escuela de Salud Pública) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile la realización de un estudio para medir la calidad del trato en los establecimientos de atención primaria de salud del país.





**SEGUNDO:** El levantamiento de datos de la encuesta se ejecutará en su totalidad a través del Centro de Microdatos del Departamento de Economía de la Facultad de Economía y Negocios, lo que incluye el diseño e implementación de la logística, e implementación de la encuesta en formato apropiado para su uso en terreno. Actuará, para todos los efectos, como responsable ante la Facultad de Medicina, Lorena Espinosa, Subdirectora del Centro de Microdatos. Actuará como contraparte técnica Alejandra Fuentes García, académica del Instituto de Salud Poblacional (Escuela de Salud Pública).

**TERCERO:** El trabajo a realizar por el Centro de Microdatos comprende las siguientes actividades principales, asociadas a los informes comprometidos con el MINSAL:

1. Levantamiento de Información a través de una encuesta aplicada cara a cara a usuarios en cada establecimiento de Atención Primaria de Salud:

- Diseño y revisión de manuales de trabajo de campo de acuerdo a lo acordado entre las contrapartes técnicas.
- Reclutamiento y selección de coordinadores de zona, grupo, supervisores y encuestadores.
- Capacitación de coordinadores de zona, de grupo, supervisores y encuestadores. En la capacitación participará el equipo técnico del Instituto de Salud Poblacional (Escuela de Salud Pública).
- Levantamiento de aproximadamente 17000 encuestas a nivel nacional distribuidas en aproximadamente 586 establecimientos de atención primaria de salud, ubicados en todas las regiones del país.

2. Edición y validación de la base de datos en formato compatible con los software SPSS y Stata.

**CUARTO:** El plazo de ejecución del estudio será de 60 días corridos contados desde la firma del presente convenio, período en que se considera la entrega de la base de datos y del informe del levantamiento realizado..

**QUINTO:** El Centro de Microdatos deberá concordar con el Instituto de Salud Poblacional (Escuela de Salud Pública) de la Facultad de Medicina cualquier cambio en la metodología o en los plazos de ejecución establecidos en el convenio.

**SEXTO:** Se eleva a la calidad de esencial de este convenio la obligación del Centro de Microdatos del Departamento de Economía en orden a garantizar la absoluta confidencialidad de toda la información que manipule y obtenga en el cumplimiento de la labor contratada.

**SEPTIMO:** Tal cual es de conocimiento de la comunidad universitaria y científica, es política del Centro de Microdatos el pleno resguardo de la identidad de las personas encuestadas, lo que es garantizado en su momento, a cada una de ellas, cuestión que, por lo demás, goza de protección según la normativa vigente. Por ello, el Centro de Microdatos entregará la custodia de los datos recogidos en la aplicación de la encuesta que permitan la identificación de los individuos, a la Facultad de Medicina, a través del Instituto de Salud Poblacional (Escuela de Salud Pública), la cual asumirá la responsabilidad legal de los mismos, especialmente en lo referente a la ley N° 19.628, de 1999, sobre protección a la vida privada y demás normas vigentes respecto a la confidencialidad y secreto estadístico.



indica, previa emisión por parte de la Facultad de Economía y Negocios de las Compras Internas correspondientes:

- a) Un pago de \$108.000.000 (ciento ocho millones de pesos chilenos) equivalente al 60% del precio total contra la aprobación por parte del MINSAL del primer informe de avance, conforme a lo estipulado en las bases de licitación y aprobación de la contraparte.
- b) Un pago de \$36.000.000 (treinta y seis millones de pesos chilenos) equivalente al 20% del precio final, contra entrega de la base de datos.
- c) Un pago de \$36.000.000 (treinta y seis millones de pesos chilenos) equivalente al 20% del precio final contra entrega y aprobación del informe del levantamiento realizado.

**NOVENO:** La personería de don Sergio Olavarrieta Soto para representar a la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, consta en el Decreto con Fuerza de Ley N°3 del año 2006, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N°153 del año 1981 que establece los Estatutos de la Universidad de Chile y, por el Decreto Universitario N° 2802 de 2014

La personería de don Manuel Kukuljan Padilla para representar a la Facultad de Medicina del Universidad de Chile, consta de su nombramiento como Decano en Decreto Universitario N° 2784 de 2014, en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el D.F.L. N°153 de 1981, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en DFL N°3 de 2006 publicado en el D.O. del 2 de octubre de 2007.

**DECIMO:** El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y valor legal, quedando dos en poder de cada parte.”

**2° REMÍTASE** a la Contraloría Universitaria para el respectivo control de legalidad.

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE



*[Signature]*  
**MARJANELA MAGGIOLO LANDAETA**  
Vicedecana



*[Signature]*  
**DR. MANUEL KUKULJAN PADILLA**  
Decano

MKP/LEDS/esm.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Jurídica
- Instituto de Salud Poblacional
- Facultad de Economía y Negocios
- Oficina de Partes.



